



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

11502***Lista definitiva de la bolsa de técnico/a de Recursos Humanos***

La cláusula novena de las Bases que rigen el concurso-oposición para proveer en propiedad, una plaza de técnico/a de Recursos Humanos, por turno libre, de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Felanitx, establece que los resultados de las pruebas darán lugar a la constitución de un bolsín de personas aspirantes para el nombramiento o contratación interina del personal.

La Junta de Gobierno Local en sesión de día 7 de octubre de 2025, acordó entre otros constituir una bolsa de trabajo para el nombramiento interino de personal, la cual estará integrada por las siguientes personas aspirantes y según el orden de prelación establecido:

ORDEN	DNI	NOMBRE
1	***5203**	Marcos Hernández, Javier
2	***2266**	Morey Soler, Pau
3	***2790**	Puig Monserrat, Maria del Mar
4	***2722**	Miralles Martorell, Joan
5	***1651**	Calsina Blanquer, Laia
6	***5763**	Vidal Garcia, Bernat
7	****3470*	Ghetau, Adelina Elena
8	***5978**	Monter Moragues, Maria del Pilar

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOIB.
- El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (9 de octubre de 2025)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres

